

= ACTA N° 828/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.537/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-024574. JEFA DE LIQUIDACIONES DE HABERES. SOLICITA SE OFICIE AL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA LO REQUERIDO POR EL BROU. VISTO: Que Sección Liquidaciones del Departamento de Hacienda, eleva indicaciones del B.R.O.U., de nuevos requisitos a la hora de adherir a nuestro convenio de retenciones judiciales las cuentas indicadas en los Oficios que envía a esta Comuna el Juzgado, donde lo más destacado es que dicho Oficio debe venir firmado por Juez y Actuario o solo por Juez. ATENTO: A lo solicitado por la Dirección del Departamento de Contaduría en su actuación N° 2. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2° y 3° Turnos, de acuerdo a lo detallado en el visto y el atento. 2)PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3)SIGA a Administración Documental, a fin de remitirse copia del mencionado Oficio al B.R.O.U., como constancia de las actuaciones realizadas. 4)CUMPLIDO, reingrese al Departamento de Hacienda -Liquidaciones y Contaduría-, para su conocimiento y demás efectos correspondientes. =====

RESOLUCIÓN N° 17.538/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02532. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RENUNCIA DEL FUNCIONARIO SR. ALEXIS PÉREZ (FICHA 1059) A PARTIR DEL 14 DEL CORRIENTE PARA ACOGERSE AL BENEFICIO JUBILATORIO. VISTO: Que la Junta Departamental comunica Resolución

JDF 1774-05-20 de fecha 9 de octubre de 2020, en la que se acepta la renuncia del funcionario Sr. Alexis PÉREZ para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 14 de octubre del corriente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, reingrese a la Junta Departamental a efectos de remitir lo actuado por Cuentas Personales. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.539/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02206. INTENDENCIA DE FLORIDA. SOLICITA EN COMODATO A A.N.E.P. EL PADRÓN N° 92 DE SARANDÍ GRANDE PARA IMPLEMENTAR VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS CONJUNTAMENTE CON EL MIDES. RESOLUCIÓN: 1)CURSÉSE oficio a la Administración Nacional de Educación Pública, comunicando -en evacuación de vista conferida en expediente A.N.E.P. N° 2020-25-1-001069- que la Intendencia desiste de su pretensión de suscribir comodato sobre padrón N° 92 de Sarandí Grande, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.540/20 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03868. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITA CAJA CHICA PARA EL ESTADIO 10 DE JULIO. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de la Coordinación Deportiva del Estadio “10 DE JULIO”, de contar con una Caja Chica para poder afrontar gastos de menor cuantía y así simplificar el funcionamiento diario del mencionado estadio. ATENTO: A los informes favorables del Departamento de Administración en sus actuaciones N° 1, 9 y 18. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FÍJESE una Caja Chica de \$ 3.000 (Pesos uruguayos tres mil), destinada al Estadio “10 DE JULIO”, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia, estableciéndose que su responsable será el Sr. Cono

ÁLVAREZ, perteneciente al programa 107 -Departamento de Administración-División Servicios Varios. 2)PASE al Departamento de Administración a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y registro correspondiente y dar cumplimiento al ingreso del sistema SIFI, de acuerdo con lo solicitado en actuación N° 15 por Tesorería. 4)CON los registros correspondientes, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.541/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01983. ACCIÓN DE NULIDAD SCOTIABANK. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a proceder a la contestación de la acción de nulidad ante el Tribunal de Contencioso Administrativo iniciada por el BANCO SCOTIABANK respecto a Resolución N° 16.245 de fecha 14 de abril de 2020. 2)Pase a sus efectos y reserva en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 17.542/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02333. MAURICIO BALLESTEROS Y OTROS. REUNIÓN HÍPICA EN FRAY MARCOS A BENEFICIO. VISTO: La nota presentada por vecinos del Municipio de FRAY MARCOS solicitando autorización para realizar reunión Hípica de carácter benéfico, en pista “EL TENIENTE” de esa localidad el 18 de octubre del año en curso. ATENTO: A los informes de las oficinas competentes y al Protocolo para Actividades Hípicas en la actual situación de emergencia sanitaria, anexo a actuación N° 1. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de la actividad hípica a llevarse a cabo en la pista “EL TENIENTE”, Municipio de FRAY MARCOS, el día 18 de octubre del año en curso,

debiendo la organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso corresponda, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma.

2)COMUNIQUESE que se deberá dar cumplimiento estricto de las medidas sanitarias establecidas en Protocolo adjunto a actuación N° 1. 3)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, a fin de tomar conocimiento, realizar las supervisiones correspondientes al control del Procotolo, coordinándose con el Ministerio de Salud Pública y Jefatura de Policía y notificar a los interesados, quienes deberán abonar los importes correspondientes indicados en Actuación N° 5 de División Contralor de Impuestos. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.543/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02035. GISELLE FLEITAS. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN 6044 MANZANA 10 FLORIDA.

VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Giselle FLEITAS, solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 6044, manzana N° 10 de FLORIDA.

ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N° 15, por parte del Departamento de Arquitectura -Áreas Técnica-, y lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DECLARAR la Tolerancia Calificada respecto al padrón N° 6044, manzana N° 10 de FLORIDA, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Art. 6 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. 2)PASE a Administración Documental, para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del

Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. ===
RESOLUCIÓN N° 17.544/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02448. DIRECCIÓN DE
VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS QUE SE
DETALLAN. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto al
vencimiento del contrato que se mantiene con los funcionarios Sres. HIRIGOYEN Alejandro
Ficha No. 11607, GARCÍA William Ficha No. 11608, MARTÍNEZ Pedro Ficha No. 11609,
SÁNCHEZ Juan Ficha No. 11610, VEGA Leonardo Ficha No. 11611, PEREIRA Alfonso
Ficha No. 11612 y PRESENTADO Juan Ficha No. 11613, y la necesidad de su renovación.
RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las
tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar
resolución al respecto, disponiendo la renovación de los vínculos contractuales. ATENTO: A
lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado
a partir de su vencimiento el vínculo contractual que se mantiene con los funcionarios Sres.
HIRIGOYEN Alejandro Ficha No. 11607, GARCÍA William Ficha No. 11608, MARTÍNEZ
Pedro Ficha No. 11609, SÁNCHEZ Juan Ficha No. 11610, VEGA Leonardo Ficha No.
11611, PEREIRA Alfonso Ficha No. 11612 y PRESENTADO Juan Ficha No. 11613, para
continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Vialidad, en iguales
condiciones y hasta tanto exista resolución en contrario, manteniéndose en todos sus
términos las compensaciones que perciban por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento
de Recursos Humanos para su registro y notificación de los interesados. 3)CON anotaciones
del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese. ==
RESOLUCIÓN N° 17.545/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02449. DIRECCIÓN DE

VIALIDAD. RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO CARLOS MARÍA SOUZA FICHA 15314. ATENTO: Al vencimiento del contrato del funcionario Sr. Carlos María SOUZA que cumple tareas en el Departamento de Vialidad, en calidad de zafral, y el informe favorable de su superior jerárquico para su renovación por razones de servicio. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de la contratación en carácter de zafral del funcionario Sr. Carlos María SOUZA, Ficha N° 15.314, a partir de su vencimiento y por el término de seis meses, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para continuar desempeñándose en el Departamento de Vialidad, manteniendo la respectiva compensación oportunamente otorgada. 2)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, para su registro, notificaciones y demás efectos. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.546/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02307. LAURA BERRONDO.COMUNICA VOLUNTAD DE DONAR SU VIVIENDA ECONÓMICA A SUS HIJAS CONSTRUÍDA EN EL PADRÓN 6592 SITO EN LA CIUDAD DE FLORIDA MANZANA 223 LA CUAL NO CUENTA CON FINAL DE OBRA Y DADO QUE NO HAN TRANSCURRIDO LOS DIEZ AÑOS ESTABLECIDOS POR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EN LA MATERIA EN SU ART. 15. VISTO: La consulta realizada por la Sra. Laura BERRONDO y lo informado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo dispuesto por el art 15 de la Ordenanza Municipal para la edificación de Viviendas Económicas. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍQUESE a la Sra. Laura BERRONDO lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 5 y N° 11 respecto a la consulta formulada. 2)COMUNÍQUESE que de querer hacer efectiva la

donación, deberá presentar su solicitud expresa y realizar la tramitación correspondiente, pudiendo hacerlo en estos obrados. 3)PASE a Administración Documental para su notificación y posterior archivo, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 17.547/20 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04118. NÉSTOR GUILLÉN. SOLICITA EL TRASPASO DE LÍNEA PALERMO – FLORIDA AL SR. CARLOS PEREIRA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes relativos a la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, que refiere a la concesión de la línea de ómnibus FLORIDA - PALERMO. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la realización de un llamado a Licitación Pública para la concesión de línea de ómnibus FLORIDA – PALERMO, en el plazo y condiciones establecidas en el Pliego Particular. 2)APROBAR Pliego Particular de Condiciones anexo por la Asesoría Notarial en actuación N° 53, fijándose su precio en \$ 3.000. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 17.548/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02481. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. SOLICITUD DE RENOVACIÓN CONTRATO DE LA FUNCIONARIA ZULLY NATALY SILVEIRA. VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de FRAY MARCOS, respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Zully SILVEIRA y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto,

disponiendo la renovación del vínculo contractual. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el vínculo contractual que se mantiene con la funcionaria Sra. Zully Nataly SILVEIRA LARROSA, Ficha N° 11.614, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de FRAY MARCOS en iguales condiciones y hasta tanto exista resolución en contrario, manteniéndose la compensación por cumplimiento de “Tareas a la Orden” y la diferencia de sueldo al Grado 3 del Escalafón Administrativo, que le fueran otorgados oportunamente. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Descentralización, Municipio de Fray Marcos, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.549/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02437. CREPATEL.
SOLICITA MURALISTA PARA EMBELLEECER SU LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL. ATENTO: A la solicitud presentada por la Cooperativa Social CREPATEL, solicitando colaboración para el embellecimiento de su local, en el Mercado Municipal, y lo informado por los Departamentos de Turismo y Cultura. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por los Departamentos de Cultura y Turismo, con relación a la solicitud presentada por la Cooperativa Social CREPATEL, por el motivo detallado en el atento. 2)PASE al Departamento de Turismo a fin de notificar a los interesados. 3)CUMPLIDO de conformidad y con conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.550/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02497 DIRECCION

GENERAL DE OBRAS. CONVENIO ENTRE DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTO) E INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VISTO: El Convenio a celebrarse con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y la INTENDENCIA DE FLORIDA CONSIDERANDO: I)Con fecha 1 de agosto el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Florida suscribieron un convenio marco de cooperación con el objetivo de un eficaz y eficiente aprovechamiento y complementación de las capacidades de ambos organismos, compensando colaboraciones, servicios, suministros y ejecución de obras. II)Que por el presente acuerdo la Dirección Nacional de Vialidad, a través de la División Regional 8 Florida se obliga a ejecutar las obras de tratamiento bituminoso doble en las calles de acceso a Sarandí Grande del Departamento de Florida según detalle de obligaciones asumidas tanto por esa Dirección como de la Intendencia de Florida en la cláusula tercera numerales 1 y 2. III)Que según surge de la cláusula numero cuatro el plazo para la ejecución de obras será de seis meses contados a partir del acta de inicio de trabajos lo que excede el período del actual Gobierno. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitase aprobación de la Junta Departamental para la celebración del convenio con la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio del Transporte y Obras Públicas en los términos que surgen del documento anexo a actuación N° 1. =====

RESOLUCIÓN N° 17.551/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02490 SOLICITUD DE TOLERANCIAS. ELIZABETH PIZZORNO PADRON 10307 MANZANA 447 FLORIDA.

VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Elizabeth PIZZORNO, solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 10307, manzana N° 447 de Florida. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N° 1, por parte del Departamento de Arquitectura -Áreas Técnica-, y lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 43/2018. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la Tolerancia Calificada respecto al padrón N° 10307, manzana N° 447 de Florida, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Art. 6 del Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 43/2018. 2)PASE a Administración Documental, para la notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad.===

RESOLUCIÓN N° 17.552/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02568 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2104/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FREDDY BRAIAN DOTTA RIVERO. VISTO: El Oficio N° 2104/2020 de la Jefatura de Policía de Florida remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Freddy Dotta por encima del nivel permitido. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; Art. 1 de la Ley 19.360; y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Freddy Brian Dotta Rivero por el término de seis meses contados a partir del día 3 de octubre de 2020, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes,

comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría.- 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.553/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02436 GUSTAVO LEAL.

SOLICITUD DE TRASLADO FUNCIONARIO GUSTAVO LEAL FICHA 11464. VISTO:

Estos antecedentes relacionados a la solicitud de traslado presentada por el funcionario Sr. Gustavo Leal, que se desempeña en el Departamento de Vialidad, para ser afectado al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, División Necrópolis, anexa a actuación N° 1.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Vialidad y la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental dan su conformidad. Que las tareas a desempeñar en División Necrópolis se corresponden con la categoría “tareas ingratas” incompatibles con la categoría “Mayor dedicación” que actualmente cumple el funcionario. Que por tanto corresponde disponer el cese de régimen de “Mayor dedicación” y disponer la compensación por cumplimiento de

“Tareas ingratas” ATENTO: A lo informado en actuaciones N° 1, N° 7 y N° 9 por la Dirección de Vialidad, División Necrópolis, y Dirección General de Salud y Gestión Ambiental respectivamente, y a lo establecido en el Decreto J.D.F. 24/96, artículo 42°.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el traslado del funcionario Sr. Gustavo Leal ficha N° 11.464 desde el Departamento de Vialidad al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para desempeñarse a la orden de División Necrópolis. 2)DEJAR sin efecto la compensación del 15% que le fuera otorgada oportunamente al funcionario Sr. Gustavo Leal por realizar Régimen de Mayor Dedicación, a partir de la notificación de su

traslado, debiendo percibir desde entonces, la compensación del 30% por cumplimiento de tareas ingratas en jornada laboral de 6 horas diarias, conforme a lo informado por su superior jerárquico y a la normativa vigente. 3)PASE a sus efectos y notificación del funcionario, al Departamento de Administración –Recursos Humanos- continuando al Departamento de Hacienda e intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)Con conocimiento de los Departamento de Vialidad y Salud y Gestión Ambiental, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.554/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02488 CLUB ATLETICO TREINTA Y TRES. SOLICITA AUTORIZACION PARA CARRERAS HIPICAS A REALIZARSE EL 8 DE NOVIEMBRE 2020 EN EL LOCAL GRUMEN DE MENDOZA CHICO. VISTO: La gestión iniciada por el Club Atlético 33, solicitando autorización para la realización de actividades hípcas el próximo 8 de noviembre en las instalaciones de Grumen de la localidad de Mendoza Chico. RESULTANDO: Que de acuerdo con lo expresado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, se cuenta con el protocolo correspondiente a cumplir destinado a los eventos de la citada naturaleza. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda, respecto al pago de impuestos y otros. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de las actividades hípcas que se promueven para el próximo 8 de noviembre por parte del Club Atlético 33 de Mendoza Chico, debiendo previamente abonar y acreditar los extremos indicados por el Departamento de Hacienda en actuación No. 7. 2)ESTABLECESE que esta Intendencia no será responsable de eventuales accidentes, siendo de responsabilidad de la organización contar con servicios de emergencia médica, debiendo por otra parte aplicar el

INTENDENCIA
DE FLORIDA



protocolo sanitario agregado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental en actuación No. 6. 3)COMETER al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, los controles y acciones que estime convenientes. 4)PASE para su notificación a la Unidad de Descentralización. 5)SIGA luego al Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda, para sus registros y demás efectos. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintidós de Octubre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente